SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE VALPARAÍSO AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD V REGIÓN.

_____//

VALPARAÍSO, 06 MAY 2014

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 609

VISTOS:

Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley 19.880 sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939 de 1977 y sus modificaciones; en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Of. DBSN Nº 1.081 de 19 de octubre de 2012 de la Jefa de División de Bienes Nacionales; las facultades que se me confieren por D.S. Nº 79 de 29 de julio de 2010; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 43 de fecha 17 de Marzo de 2014, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de fecha 16 de Abril del año 2012, la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Valparaíso, solicita la destinación del inmueble fiscal ubicado en avenida José Santos Ossa s/nº, Cerro Molino, comuna, provincia y región de Valparaíso, inscrito a nombre del Fisco de Chile a Fs. 5.004 vta. Nº 5.406 del año 1978, a Fs. 1.526 Nº 1.848 del año 1979 y a Fs. 4.125 Nº 5.407 del año 1985, todas del Registro de Propiedad, del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, para el funcionamiento del Campamento Operativo y Bodegas y Campamento de Señalización Santos Ossa y aparcadero de vehículos fiscales.

2.- Que, de acuerdo a lo señalado en el informe de validación catastral 1 de fecha 22 de mayo de 2012, la propiedad fiscal se encuentra sin acto administrativo vigente, siendo ocupado irregularmente por la Dirección Regional de Vialidad de la región de Valparaíso, por lo que el otorgamiento de esta destinación permitirá regularizar la ocupación existente.

3.- Que, en la propiedad fiscal se encuentra emplazado un taller de señalización, bodegas y otras dependencias de la Dirección Regional de Vialidad, ello conforme a lo señalado en las fichas de fiscalización Nºs 270 y 271, ambas de fecha 13 de Abril de 2012 de este Servicio, resultando entonces conveniente para los intereses fiscales entregar su administración a una institución pública como la requirente, quien se hará cargo de su conservación y mantención.

4.- Que en sesión Nº 127 del Comité Consultivo de esta Regional, de fecha 24 de Agosto de 2012, se decidió acoger la solicitud de la Dirección Regional de Vialidad, con cambios de superficie, decisión notificada al solicitante mediante Ordinario Nº 6.035 de fecha 29 de Agosto de 2012, de esta Secretaría Regional Ministerial y aceptada por el solicitante, mediante carta de aceptación adjunta a su Ord. Nº 1.324 de fecha 1 de octubre de 2012.

5.- Que, posteriormente y tomando en consideración que las Direcciones de Vialidad carecen de facultades para realizar este

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

mérito de los principios de celeridad y economía procesal consagrados en los artículos 7 y 9 Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos Administrativos.

6.- Que, en virtud de lo anterior el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas ratificó todo lo obrado mediante Ord. Nº 305 de fecha 24 de Enero del año 2014, resultando del todo procedente dar lugar a lo solicitado.

R E S U E L V O:

1.- DESTÍNESE, al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DE VALPARAÍSO, R.U.T. N° 61.202.000-0,** el inmueble fiscal ubicado en **avenida José Santos Ossa s/nº, Cerro Molino, de la comuna, provincia y región de Valparaíso,** inscrito a nombre del Fisco de Chile a **Fs. 5.004 vta. Nº 5.406 del año 1978**, **Fs. 1.526 Nº 1.848 del año 1979**, **Fs. 4.125 Nº 5.407 del año 1985**, todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de **Valparaíso.**

El inmueble se individualiza en el Plano **Nº V-6-6745-C.U.,** del Ministerio de Bienes Nacionales, y cuenta con una superficie aproximada de **8.805,50 metros cuadrados,** correspondiendo al **Lote 1**, objeto de esta destinación, una superficie de **2.561,00 metros cuadrados**, contando con los siguientes deslindes particulares:

Lote 1

SUPERFICIE: 2.561,00 m2.

NORTE	:	Sociedad de Beneficencia de Señoras de Valparaíso en 57,00 metros.
ESTE	:	Lote 2, Dirección de Vialidad en línea quebrada de cuatro parcialidades de 44,80 metros, 16,00 metros, 4,00 metros y 29,70 metros.
SUR	:	Avenida José Santos Ossa en 28,00 metros.
OESTE	:	Sociedad de Beneficencia de Señoras de Valparaíso en 74,00 metros.

2.- La presente destinación se entregará bajo las siguientes condiciones:

a) La entidad beneficiaria deberá destinar el inmueble y habilitarlo para **el funcionamiento del Campamento Operativo y Bodegas y Campamento de Señalización Santos Ossa y aparcadero de vehículos fiscales.**

b) Si el destinatario no utilizare el inmueble en los fines señalados o terminara el objetivo específico de la presente destinación o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, y deberá poner el inmueble a disposición de este Ministerio, en forma inmediata.

c) Queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal, distintos de aquellos establecidos expresamente por leyes especiales.

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

teléfono, gas, contribuciones y otros a que este afecto el bien inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la institución beneficiaria, durante todo el periodo que dure la destinación.

e) La beneficiaria deberá entregar anualmente a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, una *"Declaración Jurada de Uso"*, completa y firmada por quien corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una vez transcurrido el primer año contado desde la fecha de dictación del presente acto administrativo y por cada año sucesivo. Esta Declaración deberá presentarse en el formato ministerial preestablecido, el cual está disponible para ser descargado desde la página web del Ministerio de Bienes Nacionales -www.bienesnacionales.cl- a través de esta declaración se informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.
La no presentación de la *"Declaración Jurada de Uso"* en el período establecido, o la constatación de información falsa contenida en ella, será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el término inmediato del presente acto administrativo.

f) Se deja constancia que este acto administrativo no implica de manera alguna un compromiso para el Fisco de Chile, en orden a transferir la propiedad fiscal.

Anótese, Regístrese, Notifíquese y Archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
V Región
Secretaría Regional Ministerial

JORGE DIP CALDERÓN
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales región de Valparaíso

JDC/PLA/CGA/WGH
EXPTE. Nº 056DE581554.
Distribución:

- Destinatario
- Oficina de Partes
- U. de Bienes
- U. de Catastro
- U. Jurídica